OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE GRAFIQ EDITORES SAS, ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS Y ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor **JAIRO CARRERO BOLIVAR**, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.491 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **GRAFIQ EDITORES SAS.**, sociedad identificada con **NIT. 800.234.331-1** y el señor **FERNANDO ALARCON**, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 295.776 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS.** Sociedad identificada con **NIT. 830.093.779-8**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra, el señor **JAIRO CARRERO BOLIVAR**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.491, quien obra en calidad de representante legal suplente de **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS**, sociedad identificada con NIT. 900.306.091-1, que para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, conjuntamente **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá por las disposiciones que a continuación se señalan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron a los diez (10) de Septiembre del dos mil veinte (2020) un contrato de arrendamiento, cuyo objeto se pactó en la cláusula primera, de la siguiente forma:

> *"(...) **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** El objeto del presente documento es Entregan a título de arrendamiento a LOS ARRENDATARIOS, el siguiente inmueble ubicado en la **Calle 19 # 70-36** de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, destinado única y exclusivamente para los fines comerciales que se señalaran mas adelante.*

2. Que la duración del contrato se acordó en la cláusula segunda, así:

> ***"DEL TERMINO INICIAL, PRORROGAS Y PREAVISOS: 2.1 TERMINO:** El termino de duración del presente contrato de arrendamiento será de DOCE (12) meses, contados a partir de quince (15) días de septiembre de 2013 y hasta 14 de septiembre de 2014, el cual será renovado automáticamente en las mismas condiciones del termino inicial.....*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE GRAFIQ EDITORES SAS, ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS Y ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

3. Que el valor del contrato y la forma de pago del contrato arriba enunciado se pactó en la cláusula tercera, así:

> *"(...) **CLÁUSULA TERCERA. DEL PRECIO:** El canon de arrendamiento mensual corresponderá al valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)** más IVA, que los **ARRENDATARIOS** se obligan a pagar por cada mes calendario anticipadamente , dentro de los (5) primeros días.....*

4. Que por acuerdos entre las partes determinan bajar el canon de arrendamiento y celebrar el presente otrosí para incluirlo en el objeto del contrato.

En virtud de las declaraciones precedentes, **LAS PARTES** acuerdan que el presente otrosí se rija por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.: Modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento y la cláusula primera del otro sí N°1 suscrito entre las partes, para actualizar valor de arrendamiento del predio

> ***CLÁUSULA TERCERA. DEL PRECIO:** El canon de arrendamiento mensual corresponderá al valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($21.682.390)** más IVA, que los **ARRENDATARIOS** se obligan a pagar por cada mes calendario anticipadamente, dentro de los (5) primeros días **(...)**".*

SEGUNDA.: Las cláusulas que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente otrosí, seguirán teniendo plena obligatoriedad entre las partes.

El presente otrosí se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y con destino a cada una de las partes en Bogotá D.C a los cuatro (4) días del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024).

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE GRAFIQ EDITORES SAS, ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS Y ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

EL ARRENDATARIO,

JAIRO CARRERO BOLIVAR
Representante Legal
GRAFIQ EDITORES SAS

NIT 800.234.331-1

EL ARRENDADOR,

FERNANDO ALARCON SILVA
Representante Legal
ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA
NIT 830.093.779-8

EL ARRENDADOR,

JAIRO CARRERO BOLIVAR
Representante Legal
ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS
NIT 900.306.091-1